



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 047-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Junio del 2013, el Dictamen Nro. 028-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre Donación de bienes por parte de del Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nro. 087-2013-MPH7A de fecha 25 de febrero del 2013 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita a la empresa Telefónica del Perú la donación de computadoras para implementar centro de capacitación en tecnologías de información.

Que, mediante informe Nro. 195-2013-MPH/37-39 la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y recreación informa a la Gerencia Municipal la donación de bienes efectuada por el Ministerio Internacional Desarrollo a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga de 20 computadoras COMPAQ, 20 módulos de melanina de 18 mm de color Haya natural, modelo unipersonal, 20 sillas de metal marca Sheraton con tapiz de cuerina, con refuerzo estructural de color negro, 20 estabilizadores de corriente eléctrica marca FORZA, modelo FVR-1002Y 20 tarjetas antivirus de amplio espectro SEC 2013, cada uno de los bienes con su respectiva valorización, destinados a la biblioteca virtual de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Que, mediante informe Nro. 050-2013-MPH-24.29/PATR, la jefa de la Unidad de Bienes patrimoniales y Servicios generales, comunica a la Gerencia Municipal, que ha cumplido con realizar la verificación y conformidad de la existencia de dichos bienes los mismos que han sido contrastados con el acta de conformidad de recepción de fecha 14 de abril del 2013 y asignadas a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por lo que debe ser incorporado en el inventario de la Municipalidad

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen de la aceptación de donación de bienes por parte del Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), que ha sido asignado a la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, el mismo que debe ser saneado adecuadamente para su incorporación en el inventario general de la institución.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad



Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 028-2013-MPH/SR-CPEAFPyP. En consecuencia **ACEPTAR** la donación de equipos de cómputo debidamente descritos en la parte considerativa del presente acuerdo, realizado por el Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que han sido asignados a la Biblioteca virtual de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes, debiendo procederse con el saneamiento de los bienes e inclusión en el patrimonio de la institución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Bienes Patrimoniales y Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ADJ. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE